

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1.542/2014

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

Asunto N° 2.918/2014.-

VISTO: las Jornadas Internacionales de Violencia de Género y Delitos Conexos, que se desarrollarán en nuestra Provincia durante los días 3 y 4 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento internacional representa para nuestra Provincia un hecho de características singulares y extraordinarias en materia legal que permitirá confraternizar con profesionales y público en general vinculados con la temática a exponer; Que en tal sentido, frente al límite temporal que se plantea, se considera de suma importancia disponer de todos los recursos que sean necesarios para el

eficaz y eficiente desarrollo de las jornadas internacionales de Violencia de Género y Delitos Conexos en nuestra Provincia;

Que por tal razón se hace pertinente en esta instancia, autorizar al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos a utilizar el procedimiento de excepción contemplado en el Artículo 26°, Acápites 3, inciso c) de la N° 3.742, cuerpo normativo vigente por imperio de la Ley N° 6.933, a fin de realizar todas las contrataciones que sean necesarias y que den el marco de excelencia a las Jornadas Internacionales que se realizarán en nuestra Provincia;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorízase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a utilizar el

procedimiento de excepción contemplado en el Artículo 26°, Acápites 3, inciso c) de la Ley N° 3.742, cuerpo normativo vigente por imperio de la Ley N° 6.933, a fin de realizar todas las contrataciones que sean necesarias y que den el marco de excelencia a las Jornadas Internacionales de Violencia de Género y Delitos Conexos que se realizarán en nuestra Provincia los días 3 y 4 de Julio del corriente año.

Art. 2° - Afróntanse las erogaciones que resulten de lo dispuesto por el Artículo 1°, con disponibilidades presupuestarias del Programa 01 - Jurisdicción N° 14.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo Daniel Daives

DECRETO 1.543/2014

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 619-34-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11- "Administración de Justicia", creación y asignación de crédito presupuestario en el Proyecto 02 - "Construcción Edificios Judiciales", Obra 51 - "Centro Judicial Añatuya", Partida Parcial 421 - Trabajos Públicos, perteneciente al Inciso: "Bienes de Uso", financiada con el Recurso: 29912 - "Inversiones Financieras Temporarias Largo Plazo - Otra Afectación";

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Créase en la Jurisdicción 3 - Poder Judicial, Programa 11- "Administración de Justicia", el Proyecto 02 - "Construcción Edificios Judiciales", Obra 51 - "Centro Judicial Añatuya", Finalidad 1 - Administración Gubernamental, Función 20 - Judicial.

Art. 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 619 3414**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29912	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS LARGO PLAZO - OTRA AFECTACION	03	206.026,00	206.026,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			206.026,00	206.026,00
TOTAL DE RECURSOS			206.026,00	206.026,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 619 3414

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
3	11	0	2	51	421	29912	TRABAJOS PUBLICOS	206026

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 619-34-2014
DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS LARGO PLAZO - OTRA AFECTACION
La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
3	11	0	2	51	29912	Centro Judicial Añatuya Localidad Añatuya - Departamento Taboada	206026

DECRETO 1.544/2014

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 753-36-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita incorporación presupuestaria, en el Programa perteneciente al Consejo General de Educación, del remanente existente al cierre del ejercicio anterior del recurso "Aporte Ministerio de Educación Nación para Plan Finalización de Estudios";

Que, el mismo se afecta a incrementar el crédito presupuestario de la partida "Retribuciones del Cargo" del citado organismo;

Que, lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministerio de Educación.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 753 3614

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34463	REMANENTE AP. MRIO. EDUC. NAC. P/PLAN FINALIZ. ESTUDIOS	55	328333	328333
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			328333	328333
TOTAL DE RECURSOS			328333	328333

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 753 3614

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
55	1	0	0	6	121	34463	RETRIBUCIONES DEL CARGO	328333

DECRETO N° 1.545/2014

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

Asunto N° 2.757/2014.-

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Promoción Humana y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la cobertura de esas importante funciones; Por ello y en uso de las atribuciones y deberes establecidas en el Artículo 160°, Inciso 15) de la Constitución Provincial; La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Designase Subsecretario de Promoción Humana y Relación con la Comunidad, al arquitecto Ernesto Osvaldo Fernández, D.N.I. N° 18.300.341.

Art. 2° - Refréndase por el señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1.546/2014

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

Asunto N° 2.756/2014.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el artículo 1°, inciso l) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados entre el Ministerio de la

Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Cura, Osvaldo Nicolás, D.N.I. N° 12.974.495;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Cura, Osvaldo Nicolás, D.N.I. N° 12.974.495.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

-Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1.547/2014

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

Asunto N° 2.709/2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ramón Antonio Vega; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para

desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se les encomiende;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ramón Antonio Vega, D.N.I. N° 04.621.078, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1.549/2014

Santiago del Estero, 1 de Julio de 2014.-

Asunto N° 05/2014.-

VISTO y CONSIDERANDO: que S.E. la Señora Gobernadora de la Provincia se ausentará de la Provincia durante los días 2 al 4 de Julio del año en curso;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Queda en posesión del Gobierno de la Provincia, el Señor Vicegobernador, Don JOSE EMILIO NEDER, durante los días 2 al 4 de Julio, inclusive.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1.568/2014

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 1753-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos perteneciente a dicho Organismo, de la Obra: "Escuela N° 1037", Localidad Varas Cuchuna - Departamento Salavina" perteneciente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

El Señor Vice Gobernador
A Cargo del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Sr. José Emilio Neder A/C Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1753 2714**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							26	
12	0	1	51	421	10	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-2000000	-2000000
TOTAL							-2000000	-2000000

ANEXO II - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1753 2714**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 17. - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							22	
17	0	9	69	421	10	Trabajos Públicos Escuela N 1037 Localidad Varas Cuchuna - Departamento Salavina	2000000	2000000
TOTAL							2000000	2000000

DECRETO N° 1.574/2014

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 24635-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, requiere incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, asignados al Programa N° 14 - "Coordinación y Administración de Funcionamiento de Unidades Sanitarias Móviles", en distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el presente Ejercicio, el normal funcionamiento y actividades que desarrolla dicha Dependencia;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, reservas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Sr. José Emilio Neder A/C Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 24635 3314

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-540000
26	14	0	0	1	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	60000
	14	0	0	1	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	60000
	14	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	150000
	14	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	150000
	14	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	120000

DECRETO N° 1.575/2014

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 25818-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, requiere incremento del crédito presupuestario, asignado al Programa N° 16 - "Atención Primaria de la Salud", correspondiente a la Partida Parcial: 211 - "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicha Dependencia, contar con el crédito necesario, para la adquisición de Leche Entera en polvo, destinada a adultos mayores y niños desnutridos que no se encuentren incluidos en el Programa Materno Infantil y Leches Especiales (leche de soja, leche deslataada y leche para niños con intolerancia a la proteína de la leche), que pertenecen al Area de Cobertura de las Unidades Primarias de Atención de Ciudad Capital, La Banda y Rural;

Que lo peticionado, no implica incremento de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes, en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Sr. José Emilio Neder A/C Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 25818 3314

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1700000
26	16	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	1700000

DECRETO N° 1.576/2014

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 2820-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Conservación, Reparación y Mantenimiento de Caminos Provinciales - Departamentos Varios";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Sr. José Emilio Neder A/C Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						26	
12	0	1	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-20000000	-20000000
TOTAL						-20000000	-20000000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	0	0	5	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	20000000	20000000
TOTAL						20000000	20000000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	20000000
TOTAL			20000000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	0	1	51	421	Trabajos Públicos Conservación, Reparación y Mantenimiento de Caminos Provinciales	20000000	20000000
TOTAL						20000000	20000000

DECRETO N° 1.577/2014

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3184-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Mejoramiento de la Ruta que une las Localidades de San José con el Tramo 18 (Colonia Argentina) desde Km. 731 de Ruta Nacional N° 34 - Departamentos Banda";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Sr. José Emilio Neder A/C Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						26	
12	0	1	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-1500000	-1500000
TOTAL						-1500000	-1500000

ANEXO II**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	0	0	5	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	1500000	1500000

TOTAL	1500000	1500000
-------	---------	---------

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	1500000
TOTAL			1500000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	0	12	98	421	Trabajos Públicos Mejoramiento de la Ruta que une las Localidades de San José con el Tramo 18 (Colonia Argentina) desde Km. 731 de Ruta Nacional N° 34 Localidad: Colonia Argentina - Departamento: Banda	1500000	1500000
TOTAL						1500000	1500000

DECRETO N° 1.580/2014

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3142-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
 CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Ejecución de BEG y Cerdón Cuneta en Calles de Lilo Viejo 2º Etapa - Departamentos Moreno";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Sr. José Emilio Neder A/C Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						26	
12	0	1	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-2000000	-2000000
TOTAL						-2000000	-2000000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	0	0	5	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	2000000	2000000
TOTAL						2000000	2000000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	2000000
TOTAL			2000000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	0	12	95	421	Trabajos Públicos Ejecución de BEG y Cordón Cuneta en Calles de Lilo Viejo 2° Etapa Localidad: Lilo Viejo - Departamento: Moreno	2000000	2000000
TOTAL						2000000	2000000

DECRETO N° 1.551/2014

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014
VISTO: que por el Expediente N° 19.547 - Código 33 - Año 2014, se gestiona la adquisición de medicamentos, destinados a los Hospitales Públicos de la Provincia, por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 23.870.283,20; y,
CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación

Pública y Escrita en virtud de las causas de necesidad explicitadas por la Secretaría Técnica de Farmacia, Dra. Martín Silva, dependiente del Ministerio de Salud, a fs. 1 de la presente gestión; Que a fs. 34 obra Parte Importación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia; Que a fs. 68 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo

dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite;

Que de fs. 70 a 80 obra Pliego de Especificaciones Particulares y de fs. 81 a 87 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto; Que a fs. 89 y vta., la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones, informa que luego de analizado el trámite estima no existe impedimento legal que

formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona mediante sistema de Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 93 y 94 la Comisión de Licitaciones Sala de 1° Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, realiza una serie de observaciones subsanadas las mismas, sugiere la continuación del trámite administrativo;

Que a fs. 106, Fiscalía de Estado en dictamen N° 1179, no tiene objeciones de tipo legal que realizar a la prosecución de los presentes autos, pudiéndose dictar el Acto Administrativo pertinente que apruebe la documentación en cuestión; Que amerita la conveniencia de llevar a cabo el presente trámite a través del procedimiento de plazos de publicación abreviada expresamente consagrado en el Art. 30 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, las circunstancias explicitadas a fs. 43, por la Secretaría Técnica de Farmacia del M.S.D.S.;

Por ello;

EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A/C DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma Pesos: Veintitrés Millones, Ochenta y siete Mil, Doscientos Ochenta y Tres, con Veinte Centavos (\$ 23.087.283,20), con el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos, destinados a los Hospitales Públicos de la Provincia.-

ART. 2°.- Apruébese el Pliego de Especificaciones particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio que obran agregados de fs. 70 a 87.-

ART. 3°.- Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Gerardo Montenegro (Hospital Regional), Dr. Gustavo Argibay (Hospital Independencia), Dr. Aldo Gavicola (Dirección Médica Preventiva), Dra. Rita Karina Avendaño (Secretaría Técnica de Farmacia), Dra. Florencia Gallo (Asesoría Jurídica), C.P.N. Agustín Arce, y de la Comisión de Recepción: Dr. Hugo Feraud (Asesoría del Ministro), Dra. Marta Arques (U.G.S.M.), Dra. Yanina Nuevas (Hospital Regional).-

ART. 4°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a realizar el presente llamado con la modalidad publicación de Plazo

Reducido, según el Artículo 30° de la Ley de Contabilidad.-

ART. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prog. 12 - Subprog. 02 - Proy. 00 - A/O. 01 - Part. 252 - productos químicos, farmacéuticos y medicinales, por \$11.543.641,60; Jur. 26 - Prog. 12 - Subprog. 03 - Proy. 00 - A/O. 01 - Part. 252 - productos químicos, farmacéuticos y medicinales, por \$5.771.820,80 y de la Jur. 26 - Prog. 12 - Subprog. 04 - Proy. 00 - A/O. 01 - Part. 252 - productos químicos, farmacéuticos y medicinales, por \$5.771.820,80.-

ART. 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1.552/2014

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014

Ref.: Expte. N° 1106-13-2014.-

VISTO: La Resolución Ministerial Serie "B" N° 1446 de fecha 04 de Junio de 2014 emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo, se procede a otorgar "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a favor de la Cooperativa de Agua Potable de la Ciudad de Ojo de Agua, la 2da. Cuota (Saldo del 50%) de la asistencia económica destinada a solventar la obra de Reparación del Acueducto La Masa - Ojo de Agua, para la provisión de agua potable a dicha Ciudad, en el sentido del beneficio otorgado por Decreto N° 2.172/2013, dejando aclarado que se adoptó esta modalidad de ejecución en razón de la urgencia que existe para el abastecimiento del vital elemento, toda vez que los trabajos son inspeccionados y certificados en su relación por parte de la D.I.O.S.S.E.;

Que el Presupuesto General de la Provincia en vigencia contempla crédito pertinente en la Jurisdicción 12, Programa 01- Acciones Centrales del Ministerio de Economía-, Partida 524 "Trasferencia a otras Instituciones Cult., Sociales y sin fines de lucro", a través de la homologación por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello:

EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A/C DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial serie "B" N° 1446 de fecha 04 de Junio de 2014 dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 1.558/2014

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014

Ref.: Expte. N° 292-13-2014.-

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Presupuesto y Hacienda en la Jurisdicción del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose formalizado la previsión presupuestaria mediante Decreto N° 0.343/2014, se hace necesaria la cobertura del mismo a fines de reguardar el correcto funcionamiento del sector involucrado;

Por ello:

EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A/C DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1°.- Designase en el cargo de Coordinador de Presupuesto y Hacienda (01-0-214) dependiente del Ministerio de Economía, a la C.P.N. María Natalia Fernández, DNI N° 28.650.536, conforme lo expuesto en el considerando del presente.

ART. 2°.- Dejase establecido que la C.P.N. María Natalia Fernández continuará a cargo de la Dirección General de Presupuesto, sin perjuicio de sus nuevas funciones.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 1.559/2014

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2014

Ref.: Expte. N° 292-13-2014.-

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador Impositivo en la Jurisdicción del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose formalizado la previsión presupuestaria mediante Decreto N° 0.343/2014, se hace necesaria la cobertura del mismo a fines de reguardar

el correcto funcionamiento del sector involucrado;

Por ello:

EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A/C DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1°.- Designase en el cargo de Coordinador Impositivo (01-0-216) dependiente del Ministerio de Economía, al C.P.N. Rafael Nicolás Sleibe, DNI N° 26.161.455, conforme lo expuesto en el considerando del presente.

ART. 2°.- Dejase establecido que el C.P.N. Rafael Nicolás Sleibe continuará a cargo de la Dirección General de Rentas, sin perjuicio de sus nuevas funciones.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 1.631/2014

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.862 - Código 39 - Año 2014 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 2.418 de fecha 7/11/2013; y CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 95/2013 al N° 123/2013 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) VIVIENDAS RURALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 54.724.353,25;

Que entre las mismas se encuentra la Obra: "PROYECTO N° 081138 - LICITACION N° 101/2013 - CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS RURALES EN TRAMO: LOS TIGRES - URUTAU - DEPARTAMENTO COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.501.684,72 y un plazo de ejecución de 6 meses;

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y 2 se realizó el 26 de Febrero de 2014 con la presencia de la Escribana de Gobierno y representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

-Primer y único proponente: RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE

EMPRESA CONSTRUCTORA. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La oferente presenta Póliza de Seguro de Caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. bajo el N° 708.403. La Comisión observa que deberá presentar constancia actualizada de inscripción expedida por el Registro Público de Comercio, comprobante de pago de la tercera cuota impuestos a las ganancias período 2012, concediéndole un plazo de tres días para su presentación. Cotiza por \$ 2.926.970,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Setenta), lo que representa un 17% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley;

Que la Comisión de Preadjudicación a fojas 239/242 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 101/2013 de la obra de que se trata a la firma RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE EMPRESA CONSTRUCTORA, por un monto total de contratación de \$ 2.926.970,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Setenta), lo que representa un 17% en más con respecto al Presupuesto Oficial; Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 256 de fecha 27/5/2014 no formula observaciones y compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación, estima correspondiente el dictado del acto administrativo aprobatorio;

Que Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 1.155 de fecha 16/6/2014, considera que "se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente, quedando bajo responsabilidad del organismo licitante la consideración de que la oferta superior en un 17% al presupuesto oficial, respeta la condición de ser la más conveniente a los intereses del Estado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 101/2013 para la Obra: "PROYECTO N° 081138 - LICITACION N° 101/2013 - CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS RURALES EN TRAMO: LOS TIGRES - URUTAU - DEPARTAMENTO COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y adjudicase la misma a la firma RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE EMPRESA CONSTRUCTORA, por un monto total de contratación de \$

2.926.970,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Setenta) a Junio/2013, y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande del presente se imputará en las Cuentas: Jurisdicción N° 53 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - A/O 57 - Partida 421 - Programa de Viviendas Rurales - 11411 - FO.NA.VI. - Ley N° 24.130.

Art. 4° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1.636/2014

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2014

VISTO, el Expediente N° 1.042- Código 40- Año 2.014 del registro de la Dirección General de Municipalidades; y, CONSIDERANDO:

Que se tramita la homologación de la Ordenanza N° 62 del 07 de mayo de 2014, dictada por la Comisión Municipal de Villa Mailín, departamento Avellanada, relacionada con las disposiciones en todo lo concerniente a la venta de bienes o prestación de servicios, actividades comerciales que quedaran grabadas con las tasas especificadas en los artículos e incisos correspondientes del presente Ordenanza, con motivo de la celebración de la Festividad de Nuestro Señor de los Milagros de Mailín.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 2.205 del 14 de Mayo de 2014, entiende que la Resolución dictada al efecto, se encuentra dentro de las previsiones establecidas en el Art. 141° de la Ley 5.590, que expresamente señala: "Constituyen las rentas ordinarias de las Comisiones Municipales, los derechos gravámenes y tasas, que de acuerdo con las del Municipio y las condiciones de cada localidad, sean establecidas por una Ordenanza Municipal espacial, aprobada por el Poder Ejecutivo acorde al régimen jurídico establecido en la Constitución de la Provincia y la presente Ley"; por lo que, no existe objeción para que se dicte el acto administrativo correspondiente, Homologando la Ordenanza dictada por

la Comisión Municipal de Villa Mailín. Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.021 de 23 de mayo de 2014, opina que no existe obstáculo legal alguno para elevar al Poder Ejecutivo para la Homologación mediante Decreto, conforme a los criterios de oportunidad y conveniencia, como facultades que le son propias; Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 62 del 07 de mayo de 2014, dictada por la Comisión Municipal de Villa Mailín, departamento Avellanada, a la que dispone todo lo referente a la venta de bienes o prestación de servicios, actividades comerciales que quedaran grabadas con las tasas especificadas en los artículos e incisos correspondientes del presente Ordenanza, con motivo de la celebración de la

Festividad de Nuestro Señor de los Milagros de Mailín, la que consta de 20 (veinte) Artículos; y que como anexo I, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 1.641/2014

Santiago del Estero, 11 de Julio de 2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte, y por las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia contrata los servicios, es para desempeñar funciones en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y las personas que figuran en el Anexo I del presente, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO I**Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" 2da. Parte**

-Fernández, Mariela Verónica, D.N.I. N° 31.813.158, Auxiliar de Enfermería
-Paz, Rosa Isaura, D.N.I. N° 29.509.102, Auxiliar de Enfermería
-Argañaraz Lugones, Fabiana A., D.N.I. N° 36.045.506, Auxiliar de Enfermería
-Albarracín, Norma Elizabeth, D.N.I. N° 27.391.503, Auxiliar de Enfermería
-Mancilla, Leisa Natalia, D.N.I. N° 32.776.410, Auxiliar de Enfermería
-Vázquez, Mariana Emilia, D.N.I. N° 34.695.637, Auxiliar de Enfermería
-Coronel, Karen Jimena, D.N.I. N° 35.846.111, Auxiliar de Enfermería
-Corpos, Ana Alejandra, D.N.I. N° 35.345.127, Auxiliar de Enfermería
-Chávez, Roger Domingo, D.N.I. N° 25.333.970, Auxiliar de Enfermería
-Carabajal, Víctor David, D.N.I. N° 33.142.335, Auxiliar de Enfermería
-García, Sandra Verónica, D.N.I. N° 32.234.727, Auxiliar de Enfermería
-Herrera, Rita Alfonsina, D.N.I. N° 26.403.560, Auxiliar de Enfermería
-Fajardo Splanguño, Florencia Antonella, D.N.I. N° 35.251.626, Enfermera
-Gordillo, María Eugenia, D.N.I. N° 32.055.783, Auxiliar de Enfermería
-López, María José, D.N.I. N° 29.376.972, Auxiliar de Enfermería
-Ferreira, Laura Yudith, D.N.I. N° 30.190.259, Enfermera
-Figueroa Paz, Noelia Patricia, D.N.I. N° 35.199.234, Auxiliar de Enfermería
-Gómez, Cecilia Daniela, D.N.I. N° 31.989.864, Auxiliar de Enfermería
-Cortez, Gabriela Noemí, D.N.I. N° 35.477.046, Auxiliar de Enfermería
-Gerez, Cintia Vanesa, D.N.I. N° 34.278.509, Auxiliar de Enfermería
-Herrera, Analía Judith, D.N.I. N° 35.917.319, Auxiliar de Enfermería
-Leguizamón, Romina Soledad, D.N.I. N° 33.092.997, Auxiliar de Enfermería
-Paz, Silvia Karina, D.N.I. N° 31.905.217, Auxiliar de Enfermería
-Gallardo Gerez, Lucrecia Alejandra, D.N.I. N° 35.503.932, Auxiliar de Enfermería
-Rodríguez, Tania Nohelia, D.N.I. N° 35.740.883, Auxiliar de Enfermería
-Torres, Valeria Natalia, D.N.I. N° 31.745.114, Auxiliar de Enfermería
-Avila, Ivana Yaquelina, D.N.I. N° 35.742.708, Auxiliar de Enfermería
-Herrera, Silvana, D.N.I. N° 35.107.943, Auxiliar de Enfermería
-Correa, Vanina Micaela, D.N.I. N° 37.139.294, Auxiliar de Enfermería
-Miranda, Cinthia Celeste, D.N.I. N° 33.749.138, Auxiliar de Enfermería

-Failla, Romina Antonella, D.N.I. N° 33.816.606, Auxiliar de Enfermería

DECRETO N° 1.645/2014

Santiago del Estero, 11 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente 685- Cód. 045- Año 2013 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Obras por Administración y Mantenimiento de la Diosse, en base a las necesidades de ésta Administración para el transporte de materiales, personal, herramientas y equipos para realizar tareas de mantenimiento en las instalaciones donde la D.I.O.S.S.E., eleva el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que regirá la licitación pública y escrita para la: "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA DIOSSE", con un presupuesto Oficial de \$ 1.340.000 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil);

Que realizadas las correspondientes evaluaciones de las necesidades planteadas, y del incremento de la cantidad de Panillas Potabilizadoras distribuidas en el extenso territorio provincial, resulta adecuado la incorporación a la flota de vehículos de cuatro camiones tipo Pick Up, Doble

Cabina, 4x2 detallado en el Formulario N° 1 y;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Sub Programa 00, Act/O 01, Partida 432 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación;

Que se agradan dictámenes de las Asesorías Legales tanto del Organismo de origen como el Ministerio del Agua y Medio Ambiente quienes enmarcan las presentes actuaciones en la Ley de Administración Financiera y no encuentran obstáculos legales que formular para la prosecución del trámite que deberá ser aprobado por acto administrativo del Poder Ejecutivo;

Que intervino Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1237 de fecha 30 de junio de 2014, y considera: "...que puede darse continuidad al presente trámite a los fines de la emisión del acto administrativo que disponga el llamado a Licitación Pública y Escrita con el objeto de la adquisición de los bienes referenciados...";

Por ello y de acuerdo a las Leyes N°

6.933 y Decreto 0.53/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1º.- APRUEBASE EL Pliego de Condiciones Especiales; y Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente para la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA DIOSSE" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un presupuesto Oficial de \$ 1.340.000 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil).

ART. 2º.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Proyecto 00 - Obra 01, Partida 432 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación.

ART. 3º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Abel Enrique Tevez

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Autos: "Expte. N° 470.423 - SOSA PEDRO TOLENTINO y GALVAN MARTINA DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en

el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.

Santiago del Estero, 7 de Junio de 2013.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIK - Secretaria N° 1.

N° 225.252 - e. 24 julio - v. 29 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**"ASOCIACION CIVIL,
CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
GAUCHO ANTONIO GIL"
Pozuelos - Dpto. Río Hondo -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 02/08/2014 a las 18 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social sito en la Localidad de Pozuelos (domicilio de la Sra. Tránsito F. Ledesma), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de Autoridades y Renovación.
2. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2014.-
TRANSITO LEDESMA - Presidente.

N° 225.258 - e. 28 julio - v. 29 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL
LIBERAR"**

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La ASOCIACION CIVIL LIBERAR convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día Martes 12 de Agosto de 2014 a las 19:30 horas, con una tolerancia de media hora, en su Sede Social sito en Calle Uno N° 160 B° Ampliación Parque Industrial de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, a fin

de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Decreto N° 1850, por el cual se otorga la Personería Jurídica de la Asociación.

2. - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas definitiva de la Entidad de los Cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Uno, Vocal Titular Dos, Vocal Suplente Uno, Vocal Suplente Dos, y de los Revisores de Cuentas: Titular y Suplente.

3. - Designación de dos Socios para suscribir el Acta.

ANA CECILIA SAMPAOLESI - Presidenta.

NELIDA FELICIANA AVILA - Secretaria.

N° 225.261 - e. 28 julio - v. 29 julio - p.

90 - \$ 37,00.-

**M.O.E.M.F.
MUTUAL DE
OBREROS Y EMPLEADOS
MUNICIPALES DE
FERNANDEZ
Fernández - Dpto. Robles
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE FERNANDEZ (M. O. E. M. F.), llama a todos sus Asociados activos y adherentes a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Agosto de 2014 a partir de las 20,00 horas, en su Sede Social, sito en Avda. Belgrano 653 de la Ciudad de Fernández, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de dos Socios para refrendar el Acta.
2. - Lectura y consideración del acta anterior.
3. - Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Cuadro General de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora de Cuentas e Inventario General del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013.
4. - Renovación Total de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora de Cuentas.

Santiago del Estero, Fernández, 21 de Julio de 2014.-

RAUL ANDRES LEDESMA - Presidente.

JUAN BALTAZAR PACHECO - Secretario.

MIGUEL ANGEL GOMEZ - Tesorero.

N° 225.257 - e. 28 julio - v. 29 julio - p.

90 - \$ 37,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019- DGC- 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 02 de Agosto de 2014 a horas 9 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Romina Giselle Décima** en el inmueble denominado Fracción de la Estancia Los Décima ubicada en los Décima - Dpto. Río Hondo, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, con antecedente de dominio en memoria de Duplicado N° 43 - Dpto. Río Hondo estableciendo como punto de arranque el esquinero Sur- Este del citado inmueble.

Expte. N° 3770-28-14

Santiago del Estero, 22 de Julio del 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor

e. 24 julio - v. 29 julio.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019- DGC- 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 31 de Julio de 2014 a horas 11 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **María Soledad Alvarez** en el inmueble denominado Lote e de la Manzana K y Fracción de Terreno ubicado en Suncho Corral - Dpto. Juan Felipe Ibarra, inscripto en Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 32 F° 81 Año 1971 y N° 157 F° 252 Año 1974.

Titular Abraham Antuz y José Roberto Suasnabar respectivamente, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sur-Este del citado inmueble.

Expte. N° 3772 -28-14

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor

e. 24 julio - v. 29 julio.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019- DGC- 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 31 de Julio de 2014 a horas 9 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **María Soledad Alvarez** en el inmueble denominado Lote c y d de la Manzana K ubicado en Suncho Corral - Dpto. Juan Felipe Ibarra, inscripto en Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 32 F° 81 Año 1971.

Titular Abraham Antuz estableciendo como punto de arranque el esquinero Sur-Este del citado inmueble.

Expte N° 3771-28-2014

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor

e. 24 julio - v. 29 julio.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 71-DGC-2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 02 de Agosto de 2014, a horas 10:00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Rodríguez, Víctor Guillermo**, de Parte del Lote de Terreno, ubicado en el Polear, Lote 2 de Arbolito, o sea Parte del Lote 3 de El Polear, Dpto. Banda.

Inscriptos en el R.G.P.I.: Con el MFR N° 05-0548 a nombre de Abalovich, Eduardo Antonio.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este sobre Ruta 1.

Sup. Aprox.19 Has.

Por Expediente N° 3776-28-14.

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2014.-

FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrím. Nacional.

e. 28 julio - v. 30 julio.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación. Autos: "**EXPTE. N° 535897 CEJAS GOMEZ TOSCA LEONOR S / SUCESION**

AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de el término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio,

bajo apercibimiento de Ley.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 225.253 - e. 24 julio - v. 29 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de la 5° Nominación en autos caratulados: "EXPTE. N° 528-354 - ESPER, WALDO S / SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1°
N° 225.264 - e. 29 julio - v. 01 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

S.U.T.E.P.

**"SINDICATO UNICO DE
TRABAJADORES DEL
ESPECTACULO PUBLICO Y
AFINES DE LA
REPUBLICA ARGENTINA"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Elecciones**

La Junta Electoral de la seccional Santiago del Estero del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, S.U.T.E.P. Convoca a elecciones para el día 17 de Septiembre 2014, en la Sede, sita en calle Pedro Cortez de Medina 124, Provincia de Santiago del Estero. Asimismo informa, que este cuerpo funcionará en el domicilio sito en la calle Pedro Cortez de Medina 124, de esta Ciudad, en el horario de 09:00 a 11:00, los días lunes y viernes hasta la realización del comicio.

PEDRO GOMEZ - Secretario Administrativo.
N° 225.267 - e. 29 julio - v. 29 julio - p. 70 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL
NUEVA HUMANIDAD"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
De conformidad a lo establecido en los Arts. 22 y 23 del Estatuto Social, convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2/8/2014 a horas 17:30, en Avda. Colón (S) N° 2395. La misma se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Informe sobre la incorporación de nuevos Socios.
 - 2) - Consideración de Aceptación de Donación de Inmueble.
- MARIA AUGENIA LAVAISSE -
Presidente.
MARIA EUGENIA IÑIGUEZ -
Secretaria.
N° 225.263 - e. 29 julio - v. 29 julio - p. 80 - \$ 37,00.-

**"ASOCIACION CIVIL
NUEVA HUMANIDAD"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria
Sres. Asociados:
Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 2/8/2014 a horas 16:30, con 15 minutos de tolerancia, en Avda. Colón (S) N° 2395. La misma se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Consideración del Inventario, Balance y Memoria del año 2013/2014.
- 2) - Consideración de renunciadas presentadas.

- 3) - Elección de Autoridades Vacantes.
 - 4) - Información del año institucional.
- MARIA AUGENIA LAVAISSE -
Presidente.
MARIA EUGENIA IÑIGUEZ -
Secretaria.
N° 225.262 - e. 29 julio - v. 29 julio - p. 80 - \$ 37,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 02/08/2014 a horas 06:00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Angel David Nediani**, en el inmueble: Parte de Señora Pujio, Dpto. Banda, M.F.R. 05-18385.

Titular: Suc. Barrionuevo, punto de arranque: Vértice Norte. (27°40'35.00" S 64°13'47.87" W).
Superficie Aproximada: 2 Has.
Expte. N° 3779-28-14.
Santiago del Estero, 24 de Julio del 2014.-
SERGIO R. LOPEZ - Agrimensor.
e. 29 julio - v. 31 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 29/08/2014, a las 11,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Fermín Oscar Moreno**, de una fracción de terreno denominada como Lote N° 16 de la Mza. 7, ubicada sobre calle Los Molles S/N° de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo en el Dpto. Río Hondo, de esta Provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en N° 42; F° 2 vto. Año 1956 a nombre de Carlos D. Avila.
Se establece como punto de arranque el esquinero Sudoeste "A".
Superficie a prescribir = 300,00 m2.

Por Expte. N° 3780-28-14.
Santiago del Estero, 24 de Julio del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 29 julio - v. 31 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 29/08/14, a las 08 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Estela del Jesús Ovejero**, de una fracción de terreno denominada como Frac. Parte de los Sandoval, ubicada en el Dpto. Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero sobre Ruta Nacional N° 9 S/N°. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en N° 132, F° 90vto; Año 1947 a nombre de Héctor Carrizo.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sudoeste "A".

Superficie a prescribir = 5 Has.

Por Expte. N° 3781-28-14.

Santiago del Estero, 24 de Julio del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 29 julio - v. 31 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 29/08/14, a las 17,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. **Dionisio Sosa y Ramona Carmen Gómez**, de una fracción de terreno denominada como lotes del N° 1 al N° 20 de la Mza. 22 de Villa Balnearia, Dpto. Río Hondo, de esta Provincia, ubicada sobre calles Cornelio Saavedra y Constitución. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en N° 46; F° 135 vto.; año 1968 a nombre del Gobierno de la Provincia.

Se establece como punto de arranque el

esquinero Sudoeste "A".

Superficie a prescribir = 2.000,00 m2.

Por Expte. N° 3782-28-14.

Santiago del Estero, 24 de Julio del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 29 julio - v. 31 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 29/08/14 a las 14:30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. **Ramón Sánchez, Armando Andrés Sánchez y Natalia Paola Sánchez** de una fracción de terreno denominada como Frac. Pte. de Los Castillo, ubicada en el Dpto. Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero, sobre Ruta Pcial. N° 93 S/N°. Sin Inscripción de dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble Padrón Inmobiliario N° 20-1-00113, Duplicado de Mensura Judicial N° 67, a nombre de la Suc. de Manvela y Tolentino Castillo. Se establece como punto de arranque el esquinero Sudoeste "A".

Superficie a prescribir = 9 has.

Por Expte. N° 3783-28-14.

Santiago del Estero, 24 de Julio del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 29 julio - v. 31 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

El día 04/08/2014 a las horas 09:00 hs. encomendado por: **Ledesma Yolanda Martiriana**. Inmueble: Frac. Parte de

Sauce Bajada, Dpto. Banda.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noreste.

Sin Inscripción en el R.G.P.I.

Superficie: 1 Has. 17 As. 56.00 Cas.

Por Expte. N° 3785-28-14.

Santiago del Estero, 24 de Julio del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 29 julio - v. 31 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

El día 07/08/2014 a las horas 09:00 hs. encomendado por: Luna Sonia Nancy.

Inmueble: Parte Frac. II de M. Chumbasque - Aibe, B° Villa del Carmen. Dpto. Capital.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noreste.

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. N° 7S-0263 (07/07/1993).

Titular: Ledesma Amanda Imelda.

Superficie: 995,43 m2.

Por Expte. N° 3786-28-14.

Santiago del Estero, 23 de Julio del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 29 julio - v. 31 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 8/08/14, a las 10,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. **Inés del Carmen Sabater y Merado René Perea**, de un lote de terreno denominado como Lote del N° 2 de la Mza. "G", ubicado sobre calle Manuel Taboada S/N° de la Ciudad de Termas de Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en la Mat. F° R° N° 20-0428 a nombre de Jorge Néstor Caso.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sudoeste "A".

Superficie a prescribir = 237.50 m2.

Por Expte. N° 3784-28-14.

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 29 julio - v. 31 julio.

LOS ARBOLES S.A.

DESIGNACION DE

DIRECTORIO

Inscripta en el Registro bajo el N° 235, F° 1215 al 1220 del Tomo de Contratos Sociales de fecha 04/07/08.-

Mediante acta de Asamblea del día 27 del mes de junio del 2014, se resuelve la designación del Directorio de la Sociedad, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Sr. **Gastón Javier Sarquiz Ríos**, DNI N° 23.298.205, argentino, casado, nacido el 14/12/73, Contador Público, Nacional con domicilio en Ruta 51 y Canal Fernández, del Barrio El Bosque, de la Ciudad de La Banda; Vocal Suplente: El Sr. **Rolando Javier Obaj**, DNI N° 24.346.063, argentino, divorciado, nacido el 04/12/74, comerciante, domiciliado en Chaco 120, 1° piso Dpto. A, de la Ciudad de Santiago del Estero. Los que permanecerán en su cargo por el término de tres años.

También resuelve la asamblea prescindir de la sindicatura, mientras la sociedad no se encuentre comprendida en las causales del art. 299 de la LSC, por lo que los socios poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la misma Ley.-

EDUARDO FEDERICO COROLEU - Abogado

N° 225.266 - e. 29 julio - v. 29 julio - p. 150 - \$ 50,00.-

ROUTER S.A.

DESIGNACION DE

DIRECTORIO

Inscripta en el Registro bajo el N° 39, F° 185/193 del Tomo de Contratos Sociales de fecha 22/02/08.-

Mediante acta de Asamblea del día 7 de Marzo del 2014, se resuelve la designación del Directorio de la Sociedad, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: **Gastón**

Javier Sarquiz, DNI N° 23.298.205, argentino, casado, nacido el 14/12/73, Contador Público, con domicilio en Ruta 51 y Canal Fernández, del Barrio El Bosque, de la Ciudad de La Banda; Vocal Suplente: Sra. **Maia Jozami**, argentina

DNI N° 26.438.711, casada, nacida el 25/01/78, licenciada en Turismo, con domicilio en Ruta 51 y Canal Fernández, Barrio El Bosque, de la Ciudad de la Banda. Los que permanecerán en su cargo por el término de tres años También resuelve la asamblea prescindir de la sindicatura, mientras la sociedad no se encuentre comprendida en las causales del art. 299 de la LSC, por lo que los socios poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la misma Ley

EDUARDO FEDERICO COROLEU - Abogado

N° 225.265 - e. 29 julio - v. 29 julio - p. 150 - \$ 50,00.-

MAMA TATA SRL

ACTA COMPLEMENTARIA

CONTRATO DE

SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE

CONTRATO SOCIAL

CESION DE CUOTAS

DE CAPITAL

En la ciudad Capital de Santiago del Estero, Argentina, a los 04 días del mes de Julio del año 2014 se reúnen los socios de la **Sociedad MAMA TATA SRL** inscripta en el Registro Publico de Comercio de la ciudad Capital de Santiago del Estero el 22 de Octubre del 2010, bajo el N° 294, Folio 1969 - 1974, del Tomo Contratos Sociales 2010, Sr. **PISANI, MARCOS ANTONIO JESUS**, DNI N° 18.627.637, de 46 (cuarenta y seis) años de edad (24/12/1967), soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Salta N° 1643 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano de la provincia de Santa Fe y la Sra. **NIDERHAUS, MARIA TERESA**, DNI N° F0731318 de 82 (ochenta y dos) años

de edad (04/12/1930), viuda, argentina, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 363 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano provincia de Santa Fe y resuelven lo siguiente:

La Señora **MARIA TERESA NIDERHAUS**, en su calidad de Socio y titular del 10 % de las cuotas de capital de **MAMA TATA SRL**, esto es 10 (DIEZ) cuotas de capital social de valor nominal \$ 1.000.- cada una que representan \$ 10.000.- (DIEZ MIL) conforme a la Cláusula Quinta del Contrato Social Original, decide CEDER el 100 % es decir, 10 cuotas de capital de valor nominal \$ 1.000.- cada una que representan \$ 10.000 (Diez Mil Pesos) al Señor **SEGUNDO MARCOS ANTONIO PISANI**, argentino, soltero, de 21 (Veintiún) nacido el 16/04/1993, comerciante, DNI N° 37.253.677, domiciliado en calle Moreno N° 363 de la ciudad de Las Rosas Departamento Belgrano de la provincia de Santa Fe.

La presente cesión tiene el carácter de definitiva y se realiza por la suma de \$25.000.- (Pesos

Veinticinco Mil) que el cedente manifiesta tener recibido en su totalidad en dinero en efectivo sirviendo el presente de eficaz recibo de pago.

Habiéndose dado cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Sexta del Contrato Social original en lo referente plazos y personas que puedan ejercitar el derecho de preferencia Art. 153 y 154 (modificado) de la Ley 19550. Conforme a la Cesión precedentemente descriptas de la cláusula Quinta del Contrato social quedara redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL**. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (PESOS CIEN MIL) dividido en 100 (Cien) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos Mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios a la fecha del presente. Le corresponde la titularidad de 90 (NOVENTA) CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal \$ 1.000.- cada una que representan \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) y el 90 % (NOVENTA) del

CAPITAL SOCIAL al Señor MARCOS ANTONIO JESUS PISANI; 10 (DIEZ) CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL de valor nominal \$1.000.- (Pesos mil) cada una que representan \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) y el 10% del CAPITAL SOCIAL al Señor SEGUNDO MARCOS ANTONIO PISANI.

En lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios la presente acta complementaria modificatoria de contrato, en prueba de conformidad.

MARIA TERESA NIDERHAUS
MARCOS ANTONIO JESUS PISANI
SEGUNDO MARCOS ANTONIO PISANI
C.P.N. SOSA ROSA M.
N° 225.274 - e. 29 julio - v. 29 julio - p. 3600 - \$ 150,00.-

**TRANSPORTE Y
LOGISTICA
EL NOCHERO S.R.L.
CONTRATO DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre el Señor **RIZZO PATRON, ORLANDO**, argentino, casado, DNI N° 8.360.644, mayor de edad (01/10/1950), comerciante, domiciliado en calle Alberdi N° 1138 de la ciudad de La Banda, Departamento Banda de la provincia de Santiago del Estero; el Señor **RIZZO PATRON, RAMIRO ALFONSO**, argentino, soltero, DNI N° 34.784.030, mayor de edad (24/10/1988), comerciante, domiciliado en calle Alberdi N° 1138 de la ciudad de La Banda, Departamento Banda de la provincia de Santiago del Estero y el Señor **RIZZO PATRON, GABRIEL ARNALDO**, argentino, soltero, DNI N° 26.148.709, mayor de edad (22/11/1977), comerciante, domiciliado en calle Alberdi N° 1138 de la ciudad de La Banda de la provincia de Santiago del Estero, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL. La sociedad girará bajo la denominación de "**TRANSPORTE Y LOGISTICA EL NOCHERO SRL**" Y

tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Santiago del Estero y su sede social en calle Alberdi N° 1138 de la ciudad de La Banda, Departamento Banda de la provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: DURACION. La duración de la sociedad se fija en 10 (Diez) años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) **DE SERVICIOS:** Transporte de cargas generales, transporte de personas, tanto en el ámbito nacional como internacional, etc. La sociedad podrá dedicarse a la colocación e intermediación de servicios profesionales de organización, asesoramiento y / o atención técnica e industrial, sea como empleadora o consultora, realizar servicios agropecuarios; etc.

b) **INDUSTRIALES:** Producción, fabricación, transformación, comercialización y distribución de productos y subproductos de la industria de la construcción y de la madera, en el país o en el exterior;

c) **AGROPECUARIAS:** La explotación o administración por sí o por terceros de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, de granja y cualquier otro rubro del sector rural, propiedad de la sociedad o de terceras personas. La cría, mestización, compra, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos y cultivos, compra venta y acopio de granos y cereales;

d) **COMERCIALES:** Al comercio al por mayor y menor de materiales para la construcción, de repuestos del automotor y accesorios en general, lubricentros, ferretería, pinturería, productos del agro y sus derivados, maquinas, equipos, muebles y útiles, instalaciones, en general toda operación lícita que se relacione directa o indirectamente con su objetivo, actuando también como

distribuidora, mandataria, consignataria o representante; mediante la importación, exportación de maquinas, equipos, muebles y útiles, instalaciones; compraventa de insumos para la actividad agropecuaria e industrial.;

e) **INMOBILIARIAS:** La sociedad podrá realizar toda clase de transacciones inmobiliarias, tanto urbanas como rurales. Así podrá arrendar, fraccionar, administrar, permutar, comprar, vender y explotar propiedades inmobiliarias. Asimismo, podrá dedicarse a la recuperación de tierras áridas o inundadas, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implementación de sistemas de riego. Construcción de edificios nuevos, dejando constancia que la actividad inmobiliaria comprendida en su objeto social no incluye corretaje inmobiliario (Ley N° 5414).etc.;

f) **UNIONES Y FUSIONES:** La sociedad tendrá plena capacidad para realizar toda clase de contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; Contratos de Colaboración Empresarial; Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otra forma societaria.

CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de \$30.000.- (PESOS TREINTA MIL), divididos en 30 (TREINTA) cuotas sociales de \$1.000.- (PESOS MIL) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ORLANDO RIZZO PATRON, suscribe 10 (DIEZ) cuotas sociales por un importe de \$10.000.- (PESOS DIEZ MIL), en efectivo, el 33% (Treinta y tres por ciento) del Capital Social de los cuales integra el 25% , es decir, la suma de \$2.500.- (PESOS DOS MIL

QUINIENTOS) que será depositado en el Banco Santiago del Estero SA, orden Juez de Comercio, cuando este lo requiera y el saldo que deberá integrarse en efectivo lo será realizado en un plazo no mayor de dos años; RAMIRO ALFONSO RIZZO PATRON, suscribe 10 (DIEZ) cuotas sociales por un importe de \$10.000.- (PESOS DIEZ MIL), en efectivo, el 33% (Treinta y tres por ciento) del Capital Social de los cuales integra el 25%, es decir, la suma de \$2.500.- (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) que será depositado en el Banco Santiago del Estero SA, orden Juez de Comercio, cuando este lo requiera y el saldo que deberá integrarse en efectivo lo será realizado en un plazo no mayor de dos años ; RIZZO PATRON, GABRIEL ARNALDO, suscribe 10(DIEZ) cuotas sociales por un importe de \$10.000.- (PESOS DIEZ MIL) en efectivo, el 34%(Treinta y cuatro por ciento) del Capital Social de los cuales integra el 25%, es decir, la suma de \$2.500.- (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) que será depositado en el Banco Santiago del Estero SA, Orden Juez de Comercio, cuando este lo requiera y el saldo que deberá integrarse en efectivo lo será realizado en un plazo no mayor de dos años.

SEXTA: CESION DE CUOTAS. Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios. El socio que se proponga ceder, deberá comunicar a los otros socios, quienes se pronunciaran en un plazo no mayor a treinta días, ya sea ejerciendo el derecho de opción o aceptando la cesión a otra persona. Al respecto de este articulado regirán las disposiciones de los artículos 153 y 154(modificado) de la Ley 19.550 y modificaciones. -

SEPTIMA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuese necesario unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios podrán adquirir las

cuotas sociales, debiendo ejercer la opción dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia este propósito. Hasta tanto los herederos se incorporen, actuaran en el ínterin los administradores de la sucesión en representación de estos.

OCTAVA: NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES. El valor de las cuotas sociales se determinara mediante un balance preparado a ese efecto y de conformidad a las normas técnicas vigentes a la fecha de retiro del socio y podrán ser pagadas en veinte por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor a doce meses en cuotas trimestrales sin intereses.-

NOVENA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad será ejercida por el Señor ORLANDO RIZZO PATRON, quien revestirá el cargo de GERENTE. Representara a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Durara en su cargo el plazo de duración de la sociedad.-

DECIMA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES. El mandato para administrar y dirigir la sociedad será pleno en orden al cumplimiento de su objeto. Pueden en consecuencia celebrar actos y contratos que no sean extraños al objeto social, así pueden operar con las instituciones de créditos, sean públicas o privadas, presentarse en licitaciones públicas o privadas, concurso de precios, etc., con organismos del estado nacional, provincial o municipal; otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o mas personas; hacer remisiones y quitas de deudas, otorgar cancelaciones, etc. el mandato es ilimitado para el administrador para todo acto de disposición o el otorgamiento de derechos reales sobre activos sociales. La firma solo, podrá obligarse en

operaciones que se relacionen con el giro comercial y social, quedando prohibido comprometerse en fianzas a favor de terceros.-

DECIMA PRIMERA: MAYORIA. El cambio de objeto, prorroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Cualquier otra decisión se adoptara por mayoría de capital.-

DECIMA SEGUNDA: ACTA DE DELIBERACIONES. Se llevara un libro de actas en el que se asentaran las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmaran.

DECIMA CUARTA: EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio económico financiero de la sociedad, se practicara el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un balance general e inventario y otros documentos ajustados a las normas legales vigentes. De las ganancias liquidas y realizadas, se destinaran: 1°) el 5% para Reserva Legal; 2°) Otras reservas facultativas que la asamblea de socios decida crearlas; 3°) Remuneración a los administradores; y 4°) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.-

DECIMO QUINTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6,7,8 y 9 del mismo articulo y Art. 96 de la Ley de Sociedades. La liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios. (Sección XIII. Art. 101 a 112 de la ley de Sociedades).-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Capital de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

Gabriel Arnaldo Rizzo Patron

Ramiro Alfonso Rizzo Patrón
Orlando Rizzo Patrón
225.275 - e. 29 julio - v. 29 julio - p.
1200 - \$ 515,00.-

KARMA S.R.L.

Distribución de Divididos

Acta de Asamblea

Siendo las 18 hs. del día 02 de Junio de 2014, se reúnen los socios de Karma SRL, en el local sito en Tucumán N° 141 de la ciudad de Santiago del Estero, a fin de celebrar Asamblea General Ordinaria. Abierto el Acto, se da lectura al Orden del Día previsto para la Asamblea: **ORDEN DEL DIA - ASAMBLEA GENERAL ORDENARIA DE FECHA 02/06/2014:**

Punto 1) Designación de los firmantes del Acta de Asamblea. Punto

2) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

Punto 3) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.

Punto 4) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

Punto 5) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009;

Punto 6) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010;

Punto 7) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011;

Punto 8) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

Punto 9) Lectura y consideración de los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2013.- Punto 10) Lectura y Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes

correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.-

Una vez leído el Orden del Día, se pasa a considerar el Punto 1) Designación de los firmantes del Acta de Asamblea: Determinándose que el acta será firmada por ambos socios. Punto 2) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006: Se da lectura a las cifras más importantes de los estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2006.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL: ACTIVO: \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil c/00/100.-); **PASIVO** \$ 0,00.- (Pesos Cero.-) **Y PATRIMONIO NETO:** \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil c/00/100.-); **ESTADO DE RESULTADOS: INGRESOS** \$ 0,00.- (Pesos Cero.-); **EGRESOS:** \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil c/00/100.-); **RESULTADO DEL EJERCICIO:** - (\$ 1.000,00).- (Pérdida de Pesos Un Mil.-); **ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO: CAPITAL SOCIAL** \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil c/00/100.-), **RESULTADOS NO ASIGNADOS** (\$ 1.000) (Un Mil Negativo.-); una vez aprobado el Balance cerrado el 31 de Diciembre de 2006, se continua con el tratamiento del orden del día; Punto 3) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007: Se da lectura a las cifras más importantes de los estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2007.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL: ACTIVO: \$ 83.470,66 (Pesos Ochenta Y Tres Mil Cuatrocientos Setenta c/66/100.-), **PASIVO** \$ 59.499,57.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve c/57/100.-) **Y PATRIMONIO NETO:** \$ 23.971,09 (Pesos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Uno c/09/100.-); **ESTADO DE RESULTADOS: INGRESOS** \$ 169.613,82 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Trece c/82/100.-); **EGRESOS:** \$ 154.642,73 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos

Cuarenta y Dos c/73/100.-); **RESULTADO DEL EJERCICIO:** \$ 14.971,09.- (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Uno c/09/100.-); **ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO: CAPITAL SOCIAL** \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil c/00/100.-), **RESULTADOS NO ASIGNADOS** \$ 14.971,09 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Uno c/09/100.-); Una vez aprobado el punto 3, se prosigue con el Punto 4) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008: Se da lectura a las cifras más importantes de los estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2008.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL: ACTIVO: \$ 91.500,11 (Pesos Noventa y Un Mil Quinientos c/11/100.-); **PASIVO** \$ 36.496,86.- (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis c/86/10.-) **Y PATRIMONIO NETO:** \$ 55.003,25 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Tres c/25/100.-); **ESTADO DE RESULTADOS: INGRESOS** \$ 325.550,50 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta c/50/100.-);

EGRESOS: \$ 294.518,34 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho c/34/100.-); **RESULTADO DEL EJERCICIO:** \$ 31.032,16.- (Pesos Treinta y Un Mil Treinta y Dos c/16/100.-);

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO: CAPITAL SOCIAL \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil c/00/100.-), **RESULTADOS NO ASIGNADOS** \$ 46.003,25 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Tres c/25/100.-); habiéndose aprobado el punto en consideración, se continua con el tratamiento del siguiente punto del Orden del Día; Punto 5) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009: Se da lectura a las cifras más importantes de los estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2009.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL: ACTIVO: \$ 112.468,48 (Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho c/48/100.-); **PASIVO** \$ 38.465,39.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco c/39/100.-) Y **PATRIMONIO NETO:** \$ 74.003,09 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Tres c/09/100.-); **ESTADO DE RESULTADOS: INGRESOS** \$ 327.200,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Mil Doscientos c/00/100.-); **EGRESOS:** \$ 308.200,16 (Pesos Trescientos Ocho Mil Doscientos c/16/100.-); **RESULTADO DEL EJERCICIO:** \$ 18.999,84.- (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Nueve c/84/100.-); **ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO: CAPITAL SOCIAL** \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil c/00/100.-), **RESULTADOS NO ASIGNADOS** \$ 65.003,09 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Tres c/09/100.-); una vez aprobado el Balance cerrado el 31 de Diciembre de 2009, se continua con el Punto 6) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010: Se da lectura a las cifras más importantes de los estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2010. **ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL: ACTIVO:** \$ 459.041,30 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Uno c/30/100.-); **PASIVO** \$ 234.230,57.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta c/57/100.-) Y **PATRIMONIO NETO:** \$ 224.810,73 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Diez c/73/100.-); **ESTADO DE RESULTADOS: INGRESOS** \$ 2.675.358,52 (Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho c/52/100.-); **EGRESOS:** \$ 2.524.550,87 (Pesos Dos Millones Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta c/87/100.-). **RESULTADO DEL EJERCICIO:** \$ 150.807,65.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Siete c/65/100.-);

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO: CAPITAL SOCIAL \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil c/00/100.-), **RESULTADOS NO ASIGNADOS** \$ 215.810,73 (Pesos Doscientos Quince Mil Ochocientos Diez c/73/100.-), habiéndose aprobado el punto 6) del orden del día, se pasa a considerar el Punto 7) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011: Se da lectura a las cifras más importantes de los estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2011. **ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL: ACTIVO:** \$951.165,47 (Pesos Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco c/47/100.-); **PASIVO** \$ 644.185,63.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco c/63/100.-) Y **PATRIMONIO NETO:** \$ 306.979,84 (Pesos Trescientos Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve c/84/100.-); **ESTADO DE RESULTADOS: INGRESOS** \$ 1.450.042,49 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuarenta y Dos c/49/100.-); **EGRESOS:** \$ 1.367.873,38 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres c/38/100.-); **RESULTADO DEL EJERCICIO:** \$ 82.169,11.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve c/11/100.-); **ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO: CAPITAL SOCIAL** \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil c/00/100.-), **RESULTADOS NO ASIGNADOS** \$ 297.979,84 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve c/84/100.-); habiéndose aprobado los estados contables cerrados al 31 de Diciembre de 2011, se continua con el Punto 8) Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012: Se da lectura a las cifras más importantes de los estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2012. **ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL: ACTIVO:**

\$1.243.023,58 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Veintitrés c/58/100.-); **PASIVO** \$ 518.435,93 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco c/93/100.-) Y **PATRIMONIO NETO:** \$ 724.587,65 (Pesos Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete c/65/100.-) **ESTADO DE RESULTADOS: INGRESOS** \$ 2.837.949,67 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve c/67/100.-); **EGRESOS:** \$ 2.654.107,58 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Siete c/58/100.-); **RESULTADO DEL EJERCICIO:** \$ 183.842,08 (Pesos Ciento Ochenta Y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos c/08/100.-); **ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO: CAPITAL SOCIAL** \$242.765,73 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco c/73/100.-), **RESULTADOS NO ASIGNADOS** \$ 481.821,92 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Veintiuno c/92/100.-) Luego de la lectura y aprobación por Asamblea, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012, se pasa a consideración del Punto 9) del Orden del Día: Lectura y consideración de los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2013:.- Se da lectura a las cifras más importantes de los estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2013. **ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL: ACTIVO:** \$1.225.784,79 (Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Cuatro c/79/100.-); **PASIVO** \$ 22.963,17 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Tres c/17/100.-) Y **PATRIMONIO NETO:** \$ 1.202.821,62 (Pesos Un Millón Doscientos Dos Mil Ochocientos Veintiuno c/62/100.-) **ESTADO DE RESULTADOS: INGRESOS** \$ 6.061.223,59 (Pesos Seis Millones Sesenta y Un Mil Doscientos Veintitrés c/59/100.-); **EGRESOS:** \$ 5.719.223,88 (Pesos Cinco Millones Setecientos Diecinueve Mil Doscientos Veintitrés c/88/100.-); **RESULTADO**

DEL EJERCICIO: \$ 341.999,70 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve c/70/100.-); ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO: CAPITAL SOCIAL \$ 379.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil c/00/100.-), RESULTADOS NO ASIGNADOS \$ 823.821,62 (Pesos Ochocientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintiuno c/62/100.-) Habiéndose aprobado este punto se continua con el Orden del Día; Punto 10) del Orden del día: Lectura y Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013: se propone la distribución de los Resultados No Asignados a la fecha, de la siguiente manera 50% (Cincuenta por ciento) para cada uno de los socios; es decir que le corresponde \$ 411.910,81 (Pesos Cuatrocientos Once Mil Novecientos Diez c/81/100.-) a cada uno de los socios.-Una vez agotados los puntos del Orden del Día, se da por finalizada la Asamblea, siendo las 21,50 Horas, de la fecha ya mencionada en el encabezamiento.-

MARIA PIA M. URUEÑA - Escribana Pública

N° 225.273 - e. 29 julio - v. 29 julio - p. 2800 - \$ 1.165.-

**MINISTERIO DE
PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTALES Y TIERRAS**

Dirección General de Tierras, notifica al Sr. Juan Antonio Frey, el Decreto N° 1.663/14 de fecha 16 de julio de 2014. "VISTO:... Y CONSIDERANDO:...

DECRETA:

Artículo 1: Declarase la Caducidad de la adjudicación en venta del inmueble fiscal individualizado como "Don Jaime" ubicado en Departamento Banda de esta provincia, con una superficie de 5.857 Has. 8.799 m2: realizada a favor del Señor Juan Antonio Frey, DNI N° 12.256.646, mediante Decreto N° Serie "B" N° 3.660, de fecha 15/07/1980, por la causal de incumplimiento de las

obligaciones contraídas contractualmente e impuestas por la Ley de Colonización, **Artículo 2:** Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado.

Artículo 3: oportunamente, gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos de que proceda a iniciar las respectivas acciones judiciales, tendientes a la recuperación del inmueble antes detallado.

Artículo 4: Regístrese, notifíquese, publíquese, y archívese.

Fdo. Dra. Claudia A. L. de Zamora, Gobernadora de Santiago del Estero, Don. Elías Miguel Suárez, Jefe de Gabinete, Ing. Luis F. Gelid, Ministro de Producción Recursos Naturales, Forestación y Tierras". Santiago del Estero, 16 de Julio de 2014.-

Dra. MONICA GONZALEZ BERNAL - Directora General de Tierras

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO
Dirección de Compras,
Suministros y
Bienes Patrimoniales**

Licitación Pública N° 048/14

OBJETO: DEJESE SIN EFECTO ATENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO ACUERDO N° 340 "P", la Licitación Pública N° 048/14, Expte. N° 379-5-2014. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 210 "P", de fecha 19-05-14, destinada a la Provisión de: "UNA MOTONIVELADORA NUEVA DE FABRICA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.060.000,00 - Pesos: Tres Millones Sesenta Mil.

DESTINO: Dirección de Obras Públicas. **LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad. Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras.

N° 225.272 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO
Dirección de Compras,
Suministros y
Bienes Patrimoniales
Licitación Pública N° 077/14**

OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 077/14, Expte. N° 288-34-2014. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 368 "P", de fecha 22-07-14, destinada a la Provisión de: "MATERIALES ELECTRICOS VARIOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.311.363,15. Pesos: Tres Millones Trescientos Once Mil Trescientos Sesenta y Tres con 15/100.

DESTINO: Iluminación Av. Belgrano Sur entre Av. Solís y Rotonda.

APERTURA: 20-08-14 - **HORAS:** 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: (120) Ciento Veinte Días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.300,00 (Pesos: Tres Mil Trescientos)

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 19-08-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.- REINALDO N. JUGO - Director de Compras.

N° 225.271 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO
Dirección de Compras,
Suministros y
Bienes Patrimoniales
Licitación Pública N° 076/14**

OBJETO: LLAMASE la Licitación

Pública N° 076/14, Expte. N° 531-5-2014. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 367 "P", de fecha 22-07-14, destinada a la Provisión de: "**200 CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE, 0,60 X 1,20 CON ARMADURA**". **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil). **DESTINO:** Dsagüe Calle El Vinal, B° Los Flores. **APERTURA:** 19-08-14 - **HORAS:** 10,00. **PLAZO DE ENTREGA:** (40) Cuarenta Días. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos). **LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad. **CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 15-08-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.- REINALDO N. JUGO - Director de Compras. N° 225.270 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL**

**Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Dirección de Compras,
Suministros y
Bienes Patrimoniales**

Licitación Pública N° 075/14

OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 075/14, Expte. N° 402-4-2014, Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 452 "P", de fecha 22-07-14, destinada a la Obra de: "**RIEGO POR ASPERSION EN EL PASEO EL ROSEDAL**". **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 567.257,00 (Pesos: Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete). **DESTINO:** Paseo El Rosedal.

APERTURA: 15-08-14 - **HORAS:** 10,00. **PLAZO DE ENTREGA:** (30) Treinta Días. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 600,00 (Pesos Seiscientos). **LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad. **CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 14-08-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.- REINALDO N. JUGO - Director de Compras. N° 225.269 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL**

**Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Dirección de Compras, Suministros y
Bienes Patrimoniales**

Licitación Pública N° 074/14

OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 074/14, Expte. N° 427-11-2014. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 370 "E", de fecha 22-07-14, destinada a la Contratación de: "**UNA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA UN TOTAL DE (3.453) EMPLEADOS**". **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.439.582,99 (Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Dos con 99/100). **DESTINO:** Personal Municipal. **APERTURA:** 14-08-14 - **HORAS:** 10,00. **PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos). **LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad. **CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 13-08-14, en la Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, 28 de Julio de 2014.- REINALDO N. JUGO - Director de Compras. N° 225.268 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución N° 003109 de
fecha 21 de Julio del 2014**

**EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESUELVE:

ART. 1°.- **RESCINDIR**, la Adjudicación de la vivienda identificada como Manzana 40 Lote 9 Grupo Habitacional 362 Viviendas Dúplex - Barrio Campo Contreras - Lic. 130/05 - Capital, a favor de los Sres. CORONEL, LUCIANA ELIZABETH, DNI N° 32.859.281 y NAVARRO, HECTOR CRISTIAN, DNI N° 31.739.317, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional, a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.-

Arq. DOMINGO E. LECUONA -
Presidente Interventor IPVU

